



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

VICERRECTORADO

Resolución

Número: UNM-VR 27/23

Ciudad de MORENO
Viernes 17 de febrero de 2023

Referencia: Aprueba Plan ANUAL DE AUDITORÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para el EJERCICIO 2023

VISTO el Expediente N° UNM: 000013/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante Resolución APN-SIGEN N° 371/22, ha aprobado los lineamientos para el desarrollo de los PLANES ANUALES DE TRABAJO de las UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA aplicables a todo el SECTOR PÚBLICO NACIONAL para el Ejercicio 2023.

Que en cumplimiento de la reglamentación vigente, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, ha confeccionado su propuesta de PLANEAMIENTO DE AUDITORÍA para el EJERCICIO 2023.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Resolución APN-SIGEN N° 175/18, procede dar conformidad a dicha propuesta, en tanto máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013, y la delegación de facultades dispuesta por las Resoluciones UNM-R N° 79/21 y sus complementarias.

Por ello,

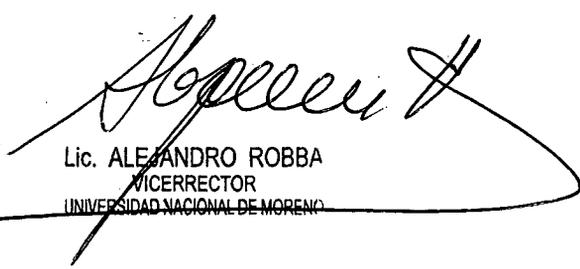
El VICERRECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Confórmase el PLAN ANUAL DE AUDITORÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO elaborado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA para el EJERCICIO 2023, y obrante en el Expediente N° UNM: 000013/23 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, ad referendum de la aprobación de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en cumplimiento del inciso g) del artículo 104 de la Ley Nro. 24.156.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Resolución UNM-VR N° 27/23

uy



Lic. ALEJANDRO ROBBA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO